

DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N° 29/003/

MAT.: Respuesta a solicitud
N°AU003T0000232
ingresada a través de la Ley
de Transparencia.

Santiago, 10 de enero de 2019

[REDACTED]
Presente
[REDACTED]

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 06 de diciembre de 2018, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000232, presentada por usted e ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

"Necesito me remitan las nóminas de los funcionarios que fueron enviados por parte de su servicio para el bono post laboral y si es posible con la copia de los oficios y/o ingresos a la plataforma y los resultados por la superintendencia de pensiones, no necesito saber monto ni rut entendiéndose la confidencialidad".

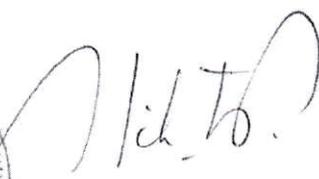
Cabe hacer presente, que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 21 de diciembre de 2018, se solicitó una prórroga de 10 días, venciendo el nuevo plazo el 21 de enero de 2019.

En respuesta a su consulta, en documentos adjuntos sírvase encontrar la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO LICHTENBERG VILLARROEL
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

OBP/RMQ/vaf

DIVISIÓN PERSONAS

C.CH.E.N. (O) N° 12/067

ANT.: Bono Post Laboral.

MAT.: Remite antecedentes.

Santiago,

31 Dic. 2018

DE : OSCAR BARAHONA PADILLA
JEFE DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

A : SRA. ALICIA ALFARO MONTENEGRO
ANALISTA DE OPERACIONES
TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA

Tengo el agrado de acompañar los siguientes documentos de ex funcionarios de esta institución, individualizados todos, en Resolución Exenta N° 1300/2018 que se adjunta.

- Certificado de nacimiento o fotocopia de cédula de identidad.
- Solicitud de bono post laboral.
- Carta de renuncia acogiendo a beneficios por Ley de retiro voluntario.
- Certificado de antigüedad y calidad jurídica de los años trabajados en la Administración Pública.
- Certificado de afiliación a la AFP.
- Certificado de pensionado o copia de última liquidación de pensión.
- Copia de liquidación de remuneraciones del mes de Diciembre de 2008 o Certificado de cotizaciones para la AFP de igual mes y año.
- Resolución o Decreto de cese de funciones.

Saluda atentamente,




OSCAR BARAHONA PADILLA
Jefe División Gestión y Desarrollo de Personas
Comisión Chilena de Energía Nuclear

OBP/VAG/mef.
DISTRIBUCIÓN:

1. C.G.R.
2. DIGDP
3. Archigral CCHEN

N°	Nombre	Rut	Dv	Calidad Jurídica
1	Enrique Fernando Arancibia López			Planta
2	Erik Alejandro Herrera Carmona			Planta
3	Azucena Sanhueza Mir			Planta
4	Adela Rebeca Ampuero Loader			Planta
5	Oscar Enrique Castillo Gajardo			Planta
6	Juan Carlos Cevo Rojas			Planta
7	Javier Hedilberto Dúran Ríos			Planta
8	Juan Miguel Espinoza Berdichevsky			Contrata
9	Nelson Oscar Godoy Sánchez			Planta
10	Jorge Gustavo Jer Banda			Planta
11	Claudio Enrique Muñoz Arellano			Planta
12	Osvaldo Hernán Piñones Olmos			Planta
13	Carmen Ivonne Silva Gundelach			Planta
14	Verónica Isabel Tenisi Toledo			Contrata
15	Patricia Cecilia Valdivia Pottstock			Planta
16	José Manuel García Campo Eccarius			Planta



III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87425)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Siguientes:

RUT del Trabajador [REDACTED]
Identificación del Trabajador : OSCAR ENRIQUE CASTILLO GAJARDO
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21/09/2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 72 años 7 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

- i. Tasa de Reemplazo Líquida 26,79 %
- ii. Pensión de Vejez o Invalidez Líquida [REDACTED]
- iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio [REDACTED]



MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

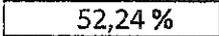
NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.



III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87427)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Siguientes:

RUT del Trabajador 
Identificación del Trabajador : JAVIER HEDILBERTO DURAN RIOS
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en la Superintendencia de Pensiones : 21/09/2018
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 66 años 2 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

- i. Tasa de Reemplazo Líquida  52,24 %
- ii. Pensión de Vejez o Invalidez 
- iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio 


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.

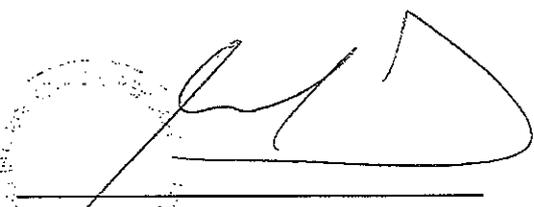


III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87430)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Sigüientes:

RUT del Trabajador : [REDACTED]
Identificación del Trabajador : JOSE MANUEL GARCIA CAMPOS
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en la Superintendencia de Pensiones : 21/09/2018
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 66 años 3 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Pasivo (Pensionado)

i.	Tasa de Reemplazo Líquida	41,03 %
ii.	Pensión de Vejez o Invalidez	[REDACTED]
iii.	Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio	[REDACTED]



MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.

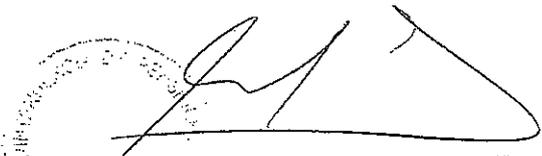


III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87435)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Sigüientes:

RUT del Trabajador [REDACTED]
Identificación del Trabajador : JORGE GUSTAVO JER BANDA
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21/09/2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 70 años 3 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

- i. Tasa de Reemplazo Líquida
- ii. Pensión de Vejez o Invalidez Líquida
- iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.

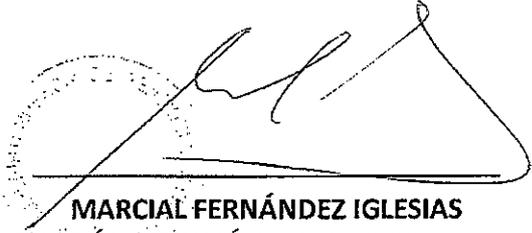


III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87440)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Sigüientes:

RUT del Trabajador : ██████████
Identificación del Trabajador : OSVALDO HERNAN PINONES OLMOS
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21/09/2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 66 años 2 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

- i. Tasa de Reemplazo Líquida 46,07 %
- ii. Pensión de Vejez o Invalidez ██████████
- iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio ██████████


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.

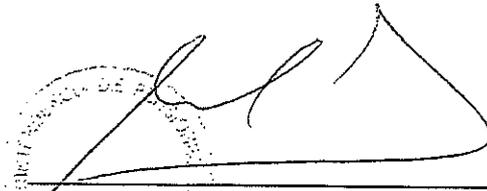


III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87441)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Siguientes:

RUT del Trabajador : ██████████
Identificación del Trabajador : CARMEN IVONNE SILVA GUNDELACH
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21/09/2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 68 años 10 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

i. Tasa de Reemplazo Líquida : 43,32 %
ii. Pensión de Vejez o Invalidez Líquida : ██████████
iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio : ██████████


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

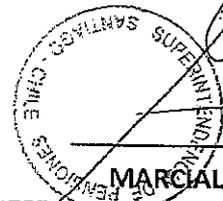
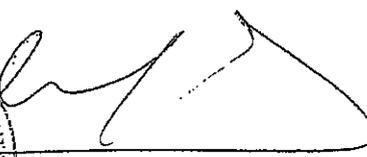
NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.

III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87505)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Siguietes:

RUT del Trabajador : [REDACTED]
Identificación del Trabajador : ERIK ALEJANDRO HERRERA CARMONA
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29-12-2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21-09-2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 66 años 3 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

i.	Tasa de Reemplazo Líquida	40,50 %
ii.	Pensión de Vejez o Invalidez Líquida	[REDACTED]
iii.	Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio	[REDACTED]



MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 05 de noviembre de 2018

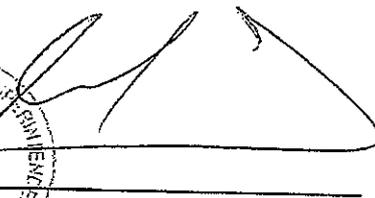
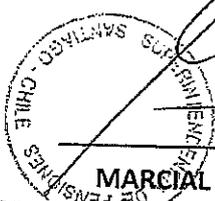
NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.

III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87506)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i, e ii. Siguientes:

RUT del Trabajador : ██████████
Identificación del Trabajador : AZUCENA SANHUEZA MIR
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29-12-2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en la Superintendencia de Pensiones : 21-09-2018
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 67 años 6 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

- i. Tasa de Reemplazo Líquida 41,66 %
- ii. Pensión de Vejez o Invalidez Líquida ██████████
- iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio ██████████



MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 05 de noviembre de 2018

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.

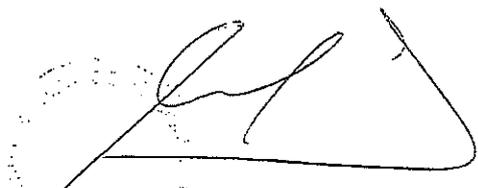


III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87423)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Siguientes:

RUT del Trabajador : [REDACTED]
Identificación del Trabajador : ADELA REBECA AMPUERO LOADER
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en la Superintendencia de Pensiones : 21/09/2018
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 61 años 8 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

- i. Tasa de Reemplazo Líquida : 51,65 %
- ii. Pensión de Vejez o Invalidez Líquida : [REDACTED]
- iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio : [REDACTED]


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.

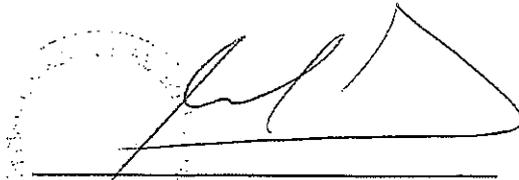


III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87426)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Sigüientes:

RUT del Trabajador : [REDACTED]
Identificación del Trabajador : JUAN CARLOS CEVO ROJAS
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21/09/2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 65 años 0 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

i.	Tasa de Reemplazo Líquida	40,85 %
ii.	Pensión de Vejez o Invalidez Líquida	[REDACTED]
iii.	Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio	[REDACTED]


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.



III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87429)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Siguientes:

RUT del Trabajador : [REDACTED]
Identificación del Trabajador : JUAN MIGUEL ESPINOZA BERDICHEVSKY
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21/09/2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 66 años 1 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

i. Tasa de Reemplazo Líquida : 49,19 %
ii. Pensión de Vejez o Invalidez : [REDACTED]
iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio : [REDACTED]


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.

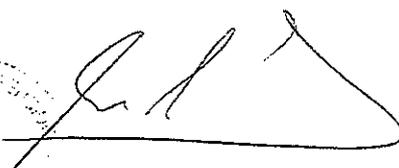


III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87432)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Sigüientes:

RUT del Trabajador : ██████████
Identificación del Trabajador : NELSON OSCAR GODOY SANCHEZ
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21/09/2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 69 años 8 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

i.	Tasa de Reemplazo Líquida	50,02 %
ii.	Pensión de Vejez o Invalidez	██████████
iii.	Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio	██████████



MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.



III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87438)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Sigüientes:

RUT del Trabajador [REDACTED]
Identificación del Trabajador : CLAUDIO ENRIQUE MUNOZ ARELLANO
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en la Superintendencia de Pensiones : 21/09/2018
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 66 años 0 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

i. Tasa de Reemplazo Líquida 33,27 %
ii. Pensión de Vejez o Invalidez Líquida [REDACTED]
iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio [REDACTED]


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.



III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87442)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Sigüientes:

RUT del Trabajador : ██████████
Identificación del Trabajador : VERONICA TENISI TOLEDO
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21/09/2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 65 años 5 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

- i. Tasa de Reemplazo Líquida 45,77 %
- ii. Pensión de Vejez o Invalidez ██████████
- iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio ██████████

MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.



III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87444)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Siguientes:

RUT del Trabajador [REDACTED]
Identificación del Trabajador : PATRICIA CECILIA VALDIVIA POSTTSTOCK
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en : 21/09/2018
la Superintendencia de Pensiones
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 62 años 8 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

i.	Tasa de Reemplazo Líquida	33,13 %
ii.	Pensión de Vejez o Invalidez Líquida	[REDACTED]
iii.	Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio	[REDACTED]


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 23 de octubre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.



III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N°87627)

En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. Siguientes:

RUT del Trabajador : ██████████
Identificación del Trabajador : ENRIQUE FERNANDO ARANCIBIA LOPEZ
Identificación del Empleador : COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
Fecha de la Solicitud : 29/12/2017
Fecha de Recepción de la Solicitud en la Superintendencia de Pensiones : 09/10/2018
Edad del Trabajador a la fecha de la Solicitud : 69 años 6 meses
Calidad de afiliado a la fecha de la Solicitud : Activo (No Pensionado)

- i. Tasa de Reemplazo Líquida 39,02 %
- ii. Pensión de Vejez o Invalidez Líquida ██████████
- iii. Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio ██████████


MARCIAL FERNÁNDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISIÓN ATENCIÓN Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 03 de diciembre de 2018.

NOTA: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.305, la Superintendencia de Pensiones es la encargada de calcular la Tasa de Reemplazo Líquida de los trabajadores a expresa solicitud de los empleadores, quienes tienen la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la obtención del Bono Post Laboral.